



**Secretaría de Desarrollo Sustentable  
Licencia de Construcción**



EL MUNICIPIO DE COLÓN CONCEDE A:

**J. DOMICIANO VENANCIO MOTA MIRANDA**

PARA LA OBRA CONSISTENTE EN:

TIENDA DE CONVENIENCIA

DATOS DEL PREDIO

DIRECCIÓN:	Francisco I. Madero no. 1, Interior 1.		
COLONIA:	Centro	DELEGACIÓN:	Cabecera Municipal
SUPERFICIE DEL PREDIO:	345.00 m <sup>2</sup>	MUNICIPIO:	Colón
USO DE SUELO:	Habitacional hasta 200 hab/ha (H2)	CLAVE CATASTRAL:	05 01 001 01 043 023
DICTAMEN DE USO DE SUELO:	CACU/DUS/0075-2022	LICENCIA ANTERIOR:	CACU-LC-041-2023
		VIGENCIA:	28/07/2023 al 28/07/2024

DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

CEDULA 8213325 CLAVE COLEGIO: CAEG:1171  
 PROFESIONAL: Arq. Luis Alejandro Solís Villafaña D.R.O.: 1191  
 NOMBRE: Arq. Luis Alejandro Solís Villafaña

DATOS DE LA OBRA

NÚMERO DE LICENCIA: CACU-LC-042-2023  
 SUPERFICIE: 210.78 m<sup>2</sup>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES

- La presente autoriza los trabajos de construcción de Tienda de Conveniencia en una superficie de 210,78 m<sup>2</sup>.
- Mediante autorización no. 127, de fecha 2 de marzo de 2023, el INAH Querétaro, Sección de Monumentos Históricos, autoriza se realice *"Obra Mayor consistente en ejecución del proyecto denominada: Reconstrucción de muro medianero de adobe y construcción de Tienda de Conveniencia"*.
- Se respetará el uso de suelo de la obra de construcción para el cual fue solicitada
- Para cualquier duda al respecto deberá acudir a esta Secretaría para la revisión de su expediente.
- En caso de cualquier modificación, deberá hacerlo del conocimiento de esta Autoridad para que con toda oportunidad se determine lo procedente.
- Se prohíbe depositar materiales de construcción en la vía pública
- Al término de las actividades, deberá dar aviso de la terminación de la obra, o en su defecto la revalidación de vigencia, mismas que de no ser solicitadas, serán susceptibles de la aplicación de multas y recargos, en los términos dispuestos por la Ley de Ingresos del Municipio de Colón vigente, y demás disposiciones legales aplicables.
- El ejecutor será responsable de los daños y perjuicios que se causen a terceros atribuibles a la operación del proyecto, por lo que deberán llevarse a cabo las acciones de reparación del daño eximiendo de cualquier responsabilidad a esta autoridad.
- Esta licencia no autoriza la construcción de ningún tipo dentro del predio, que no sea la señalada anteriormente.
- De existir causa, dictamen u opinión técnica que señale la imposibilidad de conceder la viabilidad para realizar la construcción solicitada, se deberá suspender toda obra.
- Proporcionar datos falsos invalida la presente.
- En caso de existir árboles en el predio o en vía pública, deberá tramitar su reubicación o permiso de poda o derribe ante la Subdirección de Ecología.
- La presente sustituye a la Licencia de Construcción Número CACU-LC-038-2023 de fecha 14 de diciembre de 2022.

Fecha de expedición: 28-julio-2023  
 Fecha de recepción:

**ING. HUGO TADEO COSTA SÁNCHEZ**  
 SECRETARIO DE DESARROLLO  
 SUSTENTABLE  
 AUTORIZO



C.C.P. Arq. Luisa Fernanda Ugaldé Montes - Coordinadora de Administración y Control Urbano  
 Archivo

ING HTCS/ MMS/ ARO LFUM\*

De conformidad con los artículos II, IV del Código Urbano del Estado de Querétaro y los artículos 159, 161, 165 y 175 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de Colón, en materia de Desarrollo Urbano

Recibi: original José Carlos MHC los

011456123